CONCURSO DE MERITOS No. 002 DE 2025
(ASA-CM-002-2025)
VIGÍA DEL FUERTE, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
AVISO DE CONVOCATORIA

La Asociación de Municipios de la Cuenca del Atrato y Darién – **ASOATRATO**, persona jurídica de derecho público, con NIT No. 901.010.574-7, con autonomía administrativa, presupuestal y jurídica, en aplicación del principio del debido proceso administrativo contractual (artículos 29, 209 y 210 de la Constitución Política), y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables, se permite informar que dará inicio al trámite precontractual que se detalla a continuación.

En ese sentido, a través del presente **Aviso de Convocatoria Pública**, se ponen a disposición de los interesados las condiciones para adelantar la selección del contratista, mediante la modalidad de **Concurso de Méritos**, cuyo objeto es **contratar la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, social y ambiental)** del contrato **"Recuperación ecológica de áreas degradadas por actividades antrópicas en los ecosistemas rurales del municipio de Sipí – Chocó"**, identificado con **BPIN 2025277450002**, de conformidad con las **Resoluciones 711 y 741 del 25 de julio de 2025** expedidas por el Municipio de Sipí, con las características y alcances descritos en los Pliegos de Condiciones y Documentos del Proceso, los cuales estarán disponibles en la sede de la Asociación y en la plataforma **SECOP II**.

OBJETO A CONTRATAR:

La presente convocatoria tiene como propósito la recepción de ofertas con miras a formalizar un contrato de **interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, social y ambiental)**, mediante el cual esta Entidad Estatal garantizará el seguimiento, verificación y control del contrato denominado **"Recuperación ecológica de áreas degradadas por actividades antrópicas en los ecosistemas rurales del municipio de Sipí, departamento del Chocó"**, identificado con el código **BPIN No. 2025277450002**.

El objeto de la interventoría comprende la supervisión del cumplimiento del alcance, calidad, costos, plazos, gestión de riesgos, obligaciones legales y condiciones contractuales del contratista ejecutor, así como la revisión y certificación de informes, actas y pagos derivados de la ejecución del proyecto. Todo ello de conformidad con las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas establecidas en los Documentos del Proceso y en las **Resoluciones No. 711 y 741 del 25 de julio de 2025**, mediante las cuales se aprobó la ejecución del proyecto.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de contratación se fundamenta en los Capítulos IV y V del **Manual de Contratación de la Asociación de Municipios de la Cuenca del Atrato y Darién – ASOATRATO**, que establece el procedimiento del mecanismo de **Concurso de Méritos**, aplicable cuando el

presupuesto oficial estimado no supera los topes definidos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El monto del **Presupuesto Oficial Estimado (POE)** para este contrato de interventoría integral asciende a la suma de **$125.105.295 COP**, equivalente a menos de 280 SMMLV, lo cual ubica este proceso en la categoría de **Menor Cuantía**, en los términos de la normativa vigente.

En este contexto, podrán participar **personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras**, así como consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social y experiencia incluyan actividades relacionadas con la **prestación de servicios de interventoría integral en proyectos de reforestación, restauración ecológica, gestión ambiental o desarrollo rural sostenible**, siempre que no se encuentren incursas en inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

El proceso se adelanta con fundamento en la modalidad de **Concurso de Méritos**, regulada por el Decreto 1082 de 2015, y será difundido en el **SECOP II**, portal transaccional del Sistema de Compras y Contratación Pública de Colombia. Ello garantiza la **transparencia, libre concurrencia e igualdad de oportunidades**, permitiendo que todos los interesados presenten sus propuestas electrónicamente a través de dicho portal, en las fechas señaladas en el cronograma del proceso.

El **Proyecto de Pliego de Condiciones** estará disponible para consulta pública en el portal web **www.contratos.gov.co**y en la sede de la Asociación de Municipios de la Cuenca del Atrato y Darién – ASOATRATO, ubicada en el municipio de **Vigía del Fuerte (Antioquia)**, durante días y horas hábiles de oficina, a partir de la fecha indicada en el cronograma.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CONTRATACION:

La **Asociación de Municipios de la Cuenca del Atrato y Darién – ASOATRATO**, en su calidad de Entidad Estatal contratante, informa que el presente proceso corresponde a la **contratación de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, social y ambiental)** del contrato denominado **"Recuperación ecológica de áreas degradadas por actividades antrópicas en los ecosistemas rurales del municipio de Sipí, Chocó"**, identificado con **BPIN No. 2025277450002**, aprobado mediante **Resoluciones No. 711 y 741 del 25 de julio de 2025**.

El **Presupuesto Oficial Estimado (POE)** para la ejecución de este contrato de interventoría asciende a la suma de:

CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($125.105.295 COP), moneda legal colombiana.

Este valor comprende la **totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio de interventoría**, incluyendo honorarios del personal profesional, gastos operativos,

administrativos y logísticos, así como las obligaciones fiscales, parafiscales y tributarias a cargo del contratista.

La **estimación y justificación del presupuesto** se encuentra detallada en los documentos anexos a la presente convocatoria, en especial en el **Formulario – Presupuesto Oficial de Interventoría**, el cual forma parte integral de los estudios previos y de los Documentos del Proceso. Dicho valor fue calculado en observancia de lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, atendiendo criterios técnicos, financieros y de mercado, que garantizan la razonabilidad y suficiencia de los recursos asignados.

En respaldo de la presente contratación, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 825 de 2025**, expedido por la dependencia financiera de ASOATRATO, con cargo al **Presupuesto de Ingresos y Egresos de la vigencia 2025**, garantizando la legalidad y viabilidad financiera del proceso.

El contratista seleccionado deberá ejecutar la interventoría integral en las condiciones previstas en los Documentos del Proceso y en los estudios previos, verificando el cumplimiento del objeto, alcance, calidad, plazo, costos y gestión de riesgos del contrato principal, así como certificando la procedencia de los pagos derivados de la ejecución.

En consecuencia, el presupuesto oficial aquí establecido constituye el **límite económico** del presente proceso de **Concurso de Méritos**, garantizando el cumplimiento de los principios de **planeación, transparencia, economía y responsabilidad** previstos en los artículos 24, 25 y 26 de la **Ley 80 de 1993**, en concordancia con el artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Los **Estudios y Documentos Previos** que soportan el presente proceso de contratación fueron elaborados por la Secretaría Técnica de la **Asociación de Municipios de la Cuenca del Atrato y Darién – ASOATRATO**, en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 25 de la Ley 80 de 1993** y en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, que exigen su preparación como requisito indispensable para la selección objetiva y la celebración de contratos estatales.

Estos documentos constituyen el **soporte técnico, jurídico, financiero, social y ambiental** para la apertura del proceso de **Concurso de Méritos No. 002 de 2025**, cuyo objeto es la **interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, social y ambiental) del contrato "Recuperación ecológica de áreas degradadas por actividades antrópicas en los ecosistemas rurales del municipio de Sipí, Chocó" – BPIN 2025277450002.**

Los estudios incluyen el **análisis de la necesidad**, la **justificación del objeto a contratar**, el **presupuesto oficial estimado**, el **estudio de mercado**, la **modalidad de selección**, el **análisis de riesgos y garantías**, así como los **criterios de evaluación** y los **requisitos habilitantes** que regirán la convocatoria.

En garantía de los principios de **publicidad y transparencia**, los **Estudios y Documentos Previos** se encuentran disponibles para consulta pública en el **Portal Único de Contratación – PUC (SECOP II)** y en las instalaciones de la sede administrativa de **ASOATRATO**, ubicada en el municipio de **Vigía del Fuerte (Antioquia)**, en días y horas hábiles de oficina, conforme al cronograma establecido en el presente proceso.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Con el presente aviso se publican como anexos los **Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, el Análisis del Sector, los Soportes Técnicos, los Anexos, Formatos, Formularios y demás documentos** que sustentan este proceso de contratación, los cuales podrán ser consultados en el **Portal Único de Contratación – SECOP II**, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, y en cumplimiento de los principios de **publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades y libre concurrencia**, los interesados podrán acceder a toda la documentación en la **sede administrativa de la Asociación de Municipios de la Cuenca del Atrato y Darién – ASOATRATO**, ubicada en el municipio de **Vigía del Fuerte, departamento de Antioquia**, en días y horas hábiles de oficina. Adicionalmente, podrán realizar solicitudes formales de información a través del correo institucional **info@asoatrato.gov.co**, bajo la responsabilidad del Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad, señor **Borlin Valencia Allin**.

Dada la reconocida problemática de conectividad a Internet que afecta a varios de los municipios asociados a ASOATRATO, particularmente en zonas rurales del Chocó y de Vigía del Fuerte, la Entidad ha dispuesto mecanismos presenciales y electrónicos simultáneos para garantizar el acceso pleno a la información. De esta manera, se asegura que todos los proponentes cuenten con igualdad de condiciones para conocer los documentos del proceso, presentar observaciones y formular sus propuestas, en estricto cumplimiento de los principios de la contratación estatal previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política.

PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO Y REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el **Manual de Contratación de ASOATRATO**, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de **Concurso de méritos** las **personas naturales o jurídicas**, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociada (consorcios o uniones temporales), que acrediten experiencia y objeto social directamente relacionado con la **prestación de servicios de interventoría integral en proyectos agropecuarios, productivos o de desarrollo rural**.

La participación está limitada a los proponentes que:

1. **Objeto Social**: acrediten dentro de su certificado de existencia y representación legal que el objeto social habilita expresamente para la prestación de servicios de interventoría, supervisión o gerencia de proyectos agropecuarios, agrícolas o rurales.
2. **Habilitación Jurídica**: no se encuentren incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, conforme a lo previsto en la **Constitución Política**, la **Ley 80 de 1993** y demás normas concordantes, ni se hallen en proceso de insolvencia empresarial. Esta manifestación se entiende realizada bajo la **gravedad de juramento** con la sola radicación de la propuesta.
3. **Registro Único de Proponentes (RUP)**: estar debidamente inscritos, calificados y clasificados en el **RUP de la Cámara de Comercio** de su domicilio a la fecha de apertura del proceso, en las categorías relacionadas con interventorías de proyectos agropecuarios y productivos.
4. **Requisitos Habilitantes**: acreditar el cumplimiento de los requisitos de **aptitud jurídica, capacidad financiera, experiencia general y experiencia específica**, en los términos definidos en el **Pliego de Condiciones y Estudios Previos**.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la correspondencia entre el objeto social, la experiencia acreditada y los códigos UNSPSC o CIIU inscritos en el RUP, para asegurar la participación de oferentes idóneos y especializados, en concordancia con los principios de **planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva** que rigen la contratación estatal.

CONVOCATORIAS A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del **artículo 66 de la Ley 80 de 1993**, en concordancia con la **Ley 850 de 2003** sobre veedurías ciudadanas, y de acuerdo con el **Manual de Contratación de la Asociación de Municipios de la Cuenca del Atrato y Darién – ASOATRATO**, se convoca a todas las personas naturales, jurídicas, organizaciones sociales y comunitarias interesadas en ejercer **control social** sobre el presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases (planeación, selección, ejecución y liquidación).

Las veedurías ciudadanas y demás personas interesadas podrán:

- Consultar los documentos del proceso en el **SECOP II** o en la sede administrativa de ASOATRATO en **Vigía del Fuerte (Antioquia)**.
- Presentar observaciones, recomendaciones o solicitudes de información relacionadas con los Documentos del Proceso.
- Participar en las audiencias públicas que se programen en el marco de la contratación.

Para efectos de su inscripción y reconocimiento formal, las veedurías deberán estar previamente constituidas y contar con la respectiva **resolución de habilitación expedida por la Personería Municipal de Vigía del Fuerte, Antioquia**, en los términos de la Ley 850 de 2003. La inscripción podrá realizarse de manera presencial en la sede de ASOATRATO o electrónicamente a través del correo institucional **info@asoatrato.gov.co**.

De esta manera, ASOATRATO garantiza el ejercicio efectivo del **derecho a la participación ciudadana**, la **transparencia administrativa** y el cumplimiento de los principios de moralidad, publicidad y responsabilidad previstos en la **Constitución Política** y en el **régimen de contratación estatal**.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de **interventoría integral** será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del **Acta de Inicio**, momento en el cual se entenderá iniciada la supervisión técnica, administrativa, financiera, social y ambiental del contrato principal **"Recuperación ecológica de áreas degradadas por actividades antrópicas en los ecosistemas rurales del municipio de Sipí, Chocó" – BPIN 2025277450002.**

Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución de la interventoría será la **República de Colombia, Región Pacífico, Departamento del Chocó, Municipio de Sipí, zona rural**, en el área de influencia y predios beneficiarios del proyecto. No obstante, la interventoría tendrá también como lugar de ejecución complementario la **sede administrativa de ASOATRATO en Vigía del Fuerte (Antioquia)**, desde donde se desarrollarán las labores administrativas, financieras, de consolidación de informes y coordinación institucional.

En consecuencia, la interventoría combinará actividades **in situ en el territorio** (visitas técnicas, acompañamiento a beneficiarios, verificación de avances) con actividades de **gestión y control documental** en la sede institucional, garantizando la integralidad del servicio y el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993.

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, y atendiendo lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se precisa que los **Acuerdos Comerciales** corresponden a tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, los cuales contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, bajo el principio de **trato nacional** tanto para los bienes y servicios de origen colombiano como para los proveedores nacionales.

En este sentido, Colombia ha suscrito y mantiene vigentes diversos acuerdos internacionales en materia de contratación pública, entre ellos los celebrados con: **la Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (Guatemala y El Salvador), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría General de la Comunidad Andina (CAN)**.

No obstante, una vez efectuado el análisis normativo y presupuestal, se establece que el presente proceso de contratación, correspondiente a la **interventoría integral del proyecto de**

recuperación ecológica de áreas degradadas por actividades antrópicas en los ecosistemas rurales del municipio de Sipí, Chocó, cuyo valor asciende a **$125.105.295 COP**, **NO** se encuentra cobijado por los **Acuerdos Comerciales vigentes**, por cuanto el monto oficial del contrato es **inferior a los umbrales de aplicación** fijados en cada uno de dichos acuerdos.

En consecuencia, este proceso se rige de manera exclusiva por la normativa nacional en materia de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), sin que le resulten aplicables las disposiciones de los tratados internacionales mencionados.

NIVEL MUNICIPAL:

A. Entidades Estatales obligadas

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la normatividad vigente, las **entidades estatales del nivel municipal**, como lo son las **alcaldías y asociaciones de municipios**, se encuentran obligadas a dar aplicación a los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por el Estado colombiano cuando los procesos de contratación superen los umbrales fijados para cada tratado.

En este sentido, resultan obligatorios para las entidades municipales los acuerdos con:

- **Alianza del Pacífico (Chile y Perú)**
- **Chile**
- **Costa Rica**
- **Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)**
- **Triángulo Norte (Guatemala y El Salvador)**
- **Unión Europea**
- **Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina (CAN)**

B. Valores umbral de aplicación

Los valores de referencia establecidos para determinar la aplicación de cada Acuerdo Comercial son los siguientes:

- **Alianza Pacífico (Chile y Perú):** bienes y servicios desde $655’366.000; servicios de construcción desde $16.384’153.000.
- **Chile:** bienes y servicios desde $643’264.000; servicios de construcción desde $16.081’602.000.
- **Costa Rica:** bienes y servicios desde $1.162’733.000; servicios de construcción desde $16.389’628.000.
- **Estados AELC:** bienes y servicios desde $852’074.000; servicios de construcción desde $21.301’857.000.
- **Triángulo Norte (Guatemala y El Salvador):** valor de la menor cuantía aplicable a la Entidad Estatal.

- **Unión Europea:** bienes y servicios desde $859'752.000; servicios de construcción desde $21.493'810.000.
- **Decisión 439 de 1998 – CAN:** aplicable a todos los procesos de contratación de entidades municipales, sin importar el valor.

Aplicación al presente proceso

Dado que el valor del presente contrato de interventoría integral asciende a **$125.105.295 COP**, este se encuentra muy por debajo de los **umbrales de aplicación** señalados para bienes, servicios y servicios de construcción en los **Acuerdos Comerciales vigentes**. En consecuencia, el proceso **NO** queda cobijado por los Acuerdos Internacionales mencionados y se regirá de manera exclusiva por el **ordenamiento jurídico interno en materia de contratación estatal** (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL BIENES Y SERVICIOS	UMBRAL CONSTRUCCIÓN	VALOR DEL PROCESO ($110.785.847)	COBERTURA DEL ACUERDO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	Sí	$655.366.000	$16.384.153.000	Inferior al umbral	No aplica
Chile	Sí	$643.264.000	$16.081.602.000	Inferior al umbral	No aplica
Costa Rica	Sí	$1.162.733.000	$16.389.628.000	Inferior al umbral	No aplica
Estados AELC (EFTA)	Sí	$852.074.000	$21.301.857.000	Inferior al umbral	No aplica
Triángulo Norte (Guatemala/El Salvador)	Sí	Menor cuantía de la entidad	Menor cuantía de la entidad	Inferior al umbral	No aplica
Unión Europea	Sí	$859.752.000	$21.493.810.000	Inferior al umbral	No aplica
Decisión 439 de la CAN	Sí	Aplica a todos los procesos	Aplica a todos los procesos	Cubre todos los procesos municipales	**Aplica**

CUADRO COMPARATIVO

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	¿PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL?

		ACUERDO COMERCIAL		
Alianza Pacífico (Chile)	Sí	No	Excepción 14 (procesos de menor cuantía)	No
Alianza Pacífico (Perú)	Sí	No	Excepción 14	No
Chile	Sí	No	Excepción 14	No
Costa Rica	Sí	No	Excepción 14	No
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)	Sí	No	Excepción 14	No
Triángulo Norte (Guatemala)	Sí	No	Excepción 14	No
Triángulo Norte (El Salvador)	Sí	No	Excepción 14	No
Unión Europea	Sí	No	Excepción 14	No
Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)	Sí	Sí (aplica a todos los procesos)	No aplica	**Sí**

ANÁLISIS DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Realizado el análisis normativo y presupuestal en relación con los **Acuerdos Comerciales vigentes** suscritos por el Estado colombiano, y en aplicación de lo previsto en los artículos **2.2.1.2.4.2.2** y **2.2.1.2.4.2.3** del Decreto 1082 de 2015, se concluye que el presente proceso de **Concurso de Méritos**, cuyo objeto es la **interventoría integral técnica, administrativa, financiera, social y ambiental del contrato de recuperación ecológica de áreas degradadas por actividades antrópicas en los ecosistemas rurales del municipio de Sipí, Chocó**, **NO** se encuentra cobijado por dichos Acuerdos Internacionales.

Lo anterior, en razón a que el valor oficial del contrato de interventoría asciende a **$125.105.295 COP**, cifra que se ubica **muy por debajo de los umbrales mínimos de aplicación** fijados para bienes y servicios (superiores a $643 millones en el caso más bajo) y para servicios de construcción (superiores a $16.000 millones).

En consecuencia, el proceso se regirá de manera **exclusiva por el régimen jurídico interno de la contratación estatal colombiana**, particularmente por la **Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015**, sin que resulte aplicable la normativa derivada de los Acuerdos Comerciales.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
Etapa	**Actividad**	**Fecha**
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Estudios Previos y Proyecto de Pliegos en SECOP II	Lunes, 22 de septiembre de 2025
2	Periodo de observaciones a los Prepliegos (3 días hábiles)	Lunes 22 al 24 de septiembre de 2025
3	Publicación de respuestas a observaciones y Pliego Definitivo	Jueves, 25 de septiembre de 2025
4	Acto de apertura y fijación de cronograma definitivo	Jueves, 25 de septiembre de 2025
5	Manifestaciones de interés de MIPYMES (hasta 1 día hábil antes de la apertura de propuestas)	Jueves, 25 de septiembre de 2025
6	Recepción de propuestas (5 días hábiles)	26 de septiembre de 2025
7	Cierre de recepción y apertura pública de propuestas en SECOP II	29 de septiembre de 2025
8	Evaluación de propuestas por el Comité Evaluador (4 días hábiles)	29 de septiembre de 2025
9	Publicación del informe de evaluación y traslado para observaciones (2 días hábiles)	29 de septiembre de 2025
10	Respuesta a observaciones, calificación definitiva y adjudicación mediante Resolución motivada	30 de septiembre de 2025

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015** y conforme a los lineamientos del **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT**, se verifica que el valor oficial del presente **Proceso de Contratación** (**$125.105.295 COP**) es **inferior al umbral de $533.287.768 COP** establecido para la vigencia 2024–2025, razón por la cual la convocatoria podrá restringirse exclusivamente a la participación de **Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES**.

En consecuencia, la convocatoria se limitará a la participación de **MIPYMES territoriales** con domicilio principal en el **municipio de Vigía del Fuerte (Antioquia)** o en el **departamento del Chocó**, siempre que se reciban **manifestaciones de interés de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas** dentro del término establecido. Dichas manifestaciones deberán radicarse con al menos **un (1) día hábil de antelación** a la fecha de apertura del proceso, constituyéndose en requisito habilitante para mantener la restricción a favor de las MIPYMES.

De esta forma, ASOATRATO da aplicación al principio de **fomento empresarial y participación equitativa**, promoviendo la inclusión de empresas locales en la contratación estatal, en línea

con los objetivos de desarrollo regional, fortalecimiento territorial y generación de empleo en comunidades apartadas.

FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA / CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Serán objeto de calificación únicamente aquellos oferentes que acrediten en su totalidad los **requisitos habilitantes** establecidos en los Documentos del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de ASOATRATO.

La evaluación se realizará mediante la aplicación de los **criterios de ponderación y asignación de puntajes** previamente definidos en el Capítulo respectivo de los Términos de Condiciones –equivalente al Pliego de Condiciones–, otorgándose el primer lugar a la propuesta que obtenga la mayor calificación total y, en forma descendente, a las demás. En dicho documento rector también se encuentran determinadas las causales de rechazo y las condiciones de cumplimiento para acceder a cada puntaje.

Los **factores de ponderación** contemplan la valoración integral de aspectos técnicos, profesionales, financieros y económicos, así como la experiencia específica en interventorías agropecuarias, la capacidad organizacional y la vinculación territorial de los oferentes, en coherencia con los principios de transparencia, selección objetiva y fomento a las MIPYMES establecidos en la normativa vigente.

De esta forma, se garantiza que la oferta más favorable será aquella que combine de manera óptima la **idoneidad técnica, la experiencia acreditada, la capacidad de gestión, la sostenibilidad social y territorial, y la competitividad económica**, conforme a los puntajes establecidos en el Pliego Definitivo.

El presente acto administrativo contractual se expide en el **municipio de Vigía del Fuerte, Antioquia**, por parte del **Director Ejecutivo de ASOATRATO**, en su calidad de representante legal y ordenador del gasto de la Entidad Estatal convocante, a los **veintidos (22) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)**.

ORIGINAL FIRMADO POR:
BORLIN VALENCIA ALLIN
Director Ejecutivo y Rep. Legal – ASOATRATO